

Función Jurisdiccional en el Nuevo Procedimiento Penal Acusatorio

Por: Gabriela Guerrero Fortiz

En la elaboración del nuevo Código Procesal Penal se recogen experiencias de otros sistemas de justicia nacionales y extranjeros que han tenido incursión del sistema acusatorio y oral, como Chile, Colombia, Chihuahua, Oaxaca y Zacatecas, y se han considerado, en el desarrollo de varios principios y figuras jurídicas inherentes al nuevo sistema de justicia penal, aportaciones derivadas del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación, aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado con la participación de una comisión de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; lo que ha permitido, con sujeción a las disposiciones constitucionales, diseñar una estructura procesal acorde al sistema acusatorio.

Este nuevo Código se compone de 11 títulos en los que se regulan las disposiciones generales, actos procesales, la acción penal, la justicia restaurativa, los sujetos procesales, medidas cautelares, etapas del procedimiento, procedimientos especiales, medios impugnativos o recursos, la acción privada y la etapa de ejecución de la sentencia.

Se confía en que el Sistema Penal Acusatorio cumplirá con todas las expectativas y será el medio adecuado para alcanzar una justicia pronta, expedita y eficaz, transparente e imparcial.

